



### **Atribuciones de la Dirección de Área de Turismo**

- I.- Coordinarse con las demás dependencias Municipales y con los prestadores de servicios turísticos, para organizar actividades turísticas y/o recreativas dirigidas al público en general, tales como excursiones, competencias deportivas, etc.;
- II.- Formular el calendario de fiestas, celebraciones y conmemoraciones Municipales que busquen atraer turismo al Municipio, dando a conocer el mismo por los medios informativos que considere necesarios;
- III.- Coadyuvar con la Dirección General de Protección Civil, Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad por conducto de la Dirección de Área de la Unidad Municipal de Protección Civil, para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlo y auxiliarlo en el caso que suceda alguna contingencia;
- IV.- Coordinar la integración del catálogo de la oferta turística Municipal;
- V.- Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista, de promoción de atractivos y servicios turísticos;
- VI.- Establecer módulos de información en puntos estratégicos del Municipio y contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- VII.- Fomentar la inversión en materia turística;
- VIII.- Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social;
- IX.- Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural;
- X.- Coadyuvar y participar en ferias y exposiciones;
- XI.- Las demás atribuciones que se establezcan en las Leyes, Reglamentos, Manuales de Organización del Municipio, el Cabildo, la Presidencia Municipal, y sus superiores jerárquicos.